

ACUERDO del Gobierno de Navarra, de 11 de mayo de 2016, por el que se autoriza al Director General de Salud la concesión de una subvención de forma directa a la Fundación Ilundain-Haritz Berri.

El Departamento de Salud propone la autorización de la concesión de una subvención directa a la Fundación Ilundain-Haritz Berri.

El artículo 25.2 de la Ley Foral 11/2005, de 9 de noviembre, de Subvenciones, exige que en las subvenciones otorgadas de forma directa se motive la utilidad, el interés social o la consecución de un fin público de la misma.

A ese efecto, el Instituto de Salud Pública y Laboral de Navarra ha informado que el Plan de Acción sobre Drogas (del Plan Nacional sobre Drogas) 2013-2016 recoge como acción prioritaria realizar proyectos de mejora de los procesos de detección precoz e intervención con jóvenes y menores, impulsando la aplicación de programas acreditados de prevención temprana selectiva e indicada en los ámbitos social, familiar, educativo, extraescolar y de ocio y tiempo libre.

Indica que dicha línea es acorde con el II Plan Foral de Drogodependencias que, en su estrategia de prevención, tiene previsto desarrollar programas dirigidos a jóvenes y menores vulnerables, implementando protocolos de detección e intervención precoz que atiendan a todas las áreas del menor.

El procedimiento marcado por el Plan Nacional sobre Drogas supone que los programas presentados deben estar incluidos en el Plan de Acción sobre Drogas 2013-2016 y ser adecuados a sus principios estratégicos (coherencia presupuestaria y optimización de recursos, coordinación con liderazgo participativo, calidad y factibilidad de las acciones).

En las convocatorias nacionales de 2014 y 2015, el Plan Foral de Drogodependencias presentó los proyectos "Modelos de prevención para la mejora de los procesos de detección e intervención precoz con menores en los ámbitos escolar, social y sanitario" y "Modelo de intervención comunitaria integral para la detección, intervención, monitorización y evaluación de las intervenciones con menores vulnerables basado en la experiencia de Navarra", con el que se pretendía realizar experiencias con diferentes estrategias y metodologías con el objetivo de

ser evaluadas, transferidas y adaptadas en años siguientes a otros centros educativos.

Mediante Acuerdos del Gobierno de Navarra de 16 de abril de 2014 y de 1 de julio de 2015, se autorizó a la Directora General de Salud la concesión de una subvención de forma directa, a la Fundación Ilundain-Haritz Berri, por un importe de 30.000,00 euros y de 39.997,00 euros, respectivamente, para que dicha entidad realizara un proyecto de prevención selectiva e indicada dirigido a jóvenes y menores. Dicho programa había sido objeto de una ayuda directa en las convocatorias realizadas por el Plan Nacional sobre Drogas en los años 2014 y 2015.

El Departamento de Salud tiene previsto continuar apoyando este proyecto con el fin de seguir desarrollando la labor de transferencia a centros educativos iniciada en el curso 2014 y como parte de un programa más amplio denominado "Desarrollo de modelos de intervención y evaluación dirigidos a población vulnerable en el ámbito educativo y comunitario", que ha sido presentado a la convocatoria nacional del Plan Nacional sobre Drogas del año 2016.

Por todo ello, se propone la concesión de una subvención a la Fundación Ilundain-Haritz Berri por importe de 40.000,00 euros para que continúe con el citado proyecto.

El artículo 17.2.c) de la Ley Foral 11/2005, de 9 de noviembre, de Subvenciones, señala que podrán concederse subvenciones de forma directa "con carácter excepcional, cuando la determinación del destinatario, en razón del objeto de la subvención, excluya la posibilidad de acceso de cualquier otro interesado".

De conformidad con lo expuesto, procede autorizar al Director General de Salud la concesión de una subvención de forma directa, a la Fundación Ilundain-Haritz Berri, por importe de 40.000,00 euros.

La competencia para la concesión de la subvención corresponde al Director General de Salud, de acuerdo con el artículo 22.1 de la Ley Foral 15/2004, de 3 de diciembre, de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra.

No obstante, al tratarse de un supuesto de aplicación del artículo 17.2.c) de la Ley Foral 11/2005, de 9 de noviembre, de Subvenciones, es necesaria la autorización del Gobierno de Navarra, autorización que debe ser previa a

la concesión de la subvención, de conformidad con el artículo 7.3 de la Ley Foral 11/2005, citada.

En su virtud, en ejercicio de las competencias reconocidas en el artículo 7.3 de la Ley Foral 11/2005, de 9 de noviembre, de Subvenciones, el Gobierno de Navarra, a propuesta del Consejero de Salud,

ACUERDA

1.º Autorizar al Director General de Salud la concesión de una subvención de forma directa a la Fundación Ilundain-Haritz Berri, por importe de 40.000,00 euros, al objeto de que continúe, durante el año 2016, con la realización de un proyecto de prevención selectiva e indicada dirigido a jóvenes y menores, al haberse justificado que dicha fundación es la única que puede ejecutar el programa en las condiciones que se precisan.

2.º La concesión de la subvención mencionada se realizará con cargo a la partida presupuestaria 520000 51200 4819 313905, denominada "Transferencias corrientes a otras instituciones sin ánimo de lucro", del presupuesto de gastos de 2016.

3.º Trasladar el presente acuerdo a la Secretaría General Técnica del Departamento de Salud y al Instituto de Salud Pública y Laboral de Navarra